RESOLUCIÓN Nº 626 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 31 DE LA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/16 IDNº 305.173, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES EDUCATIVOS, DE OFICINA Y ENSERES" ARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.

San Lorenzo, 22 de Julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63º del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.
La necesidad de ampliar la cantidad adjudicada correspondiente al Ítem Nº 31 – Dispenser de Toallas de Papel s/ Esp. Técnicas del llamado, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A.
La Adenda Modificatoria Nº 2 de fecha 22/07/16 correspondiente al Contrato Nº 021/16, suscripta con la empresa: CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.
El Dictamen Nº 009/16 de fecha 22/07/16, del Departamento de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".
La certificación de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** la Adenda Modificatoria Nº 2 del Contrato Nº 021/16 para la ampliación del Ítem Nº 31, con referencia a la Adjudicación a la Empresa CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 003/16 IDNº 305.173, para la "Adquisición de Muebles Educativos, de Oficina y Enseres para la FADA/UNA".

Art. 2º: **AMPLIAR** la cantidad adjudicada correspondiente al Ítem Nº 31 - Dispenser de Toallas de Papel s/ Esp. Técnicas del llamado, a la Empresa CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., por un monto total de Gs. 690.000 (Guaranies Seiscientos Noventa Mil). Quedando el monto total del Contrato Nº 021/16, Gs. 50.815.800 (Guaraníes; Cincuenta Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos), de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto –541 – Adquisición de Muebles y Enseres, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.